

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0000001

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA: D'GRES PISOS Y TECHOS S.A.

CUANTIA: IND.

COPIAS DADAS: C+

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, comparece el señor Ingeniero Antonio Castillo Gubillos, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía D'GRES PISOS Y TECHOS S.A., según nombramiento que en copia se agrega, el compareciente es de este vecindario, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, casado, a quien conozco de que doy fe y dice:

Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta - SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la presente Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía D'GRES PISOS Y TECHOS S.A., contenida en las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía D'GRES PISOS Y TECHOS S.A., legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Ing. Antonio Castillo Cubillos, quien acude además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecisiete de Enero del dos mil cinco, como consta en las copia certificada del nombramiento y original del acta, que se agregan como

documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con Resolución número noventa y tres- uno-uno-uno-veinticuatro veintisiete, otorgada por el señor Intendente de Compañías el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía D'GRES PISOS Y TECHOS S.A. con un capital social de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000) y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, con Resolución número noventa y siete- uno-uno-uno- veintidós sesenta y cinco, otorgada por la Superintendencia de Compañías el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía D'GRES PISOS Y TECHOS S.A.. Se aumentó el capital en ciento cuarenta y cinco millones de sucres; con este aumento el capital social de la Compañía, ascendió a ciento cincuenta millones de sucres. c) La Junta General de Accionistas de la compañía D'GRES PISOS Y TECHOS S.A., celebrada el diecisiete de Enero de 2005, resolvió con el consentimiento unánime de los accionistas, cambiar el valor nominal de las acciones de un mil sucres por acción (S/. 1.000) a un dólar americano por acción (US\$ 1), ampliar el objeto social y reformar los estatutos de la Compañía.- **TERCERA.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.-** Las acciones que tenían un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000) por acción, cambian a un valor nominal de un dólar americano por acción (US\$ 1). **CUARTA**

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000002



AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas de la compañía D'GRES PISOS Y TECHOS S.A., reunida el diecisiete de

enero de 2005, resolvió con el consentimiento unánime de los accionistas, ampliar el objeto

social de la Compañía a la comercialización, industrialización y producción de toda clase

de bienes muebles y en especial elementos, maquinarias, insumos y materiales para la

construcción, así como cualquier otro tipo de productos adicionales o afines.- QUINTA.-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la mencionada Junta General de

Accionistas de la Compañía resolvió en forma unánime reformar a) el artículo cuarto del

estatuto, como consecuencia del cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres

cada acción a un dólar americano cada acción, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO:

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de seis mil dólares americanos

(US\$ 6.000) dividido en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un

dólar americano (US\$ 1) cada una, numeradas del cero cero cero uno al seis mil inclusive,

íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas.- b) También, la Junta

General de Accionistas de la Compañía resolvió en forma unánime reformar el artículo

tercero del estatuto, como consecuencia de la ampliación del Objeto Social, el mismo que

dirá: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será:

La comercialización, industrialización y producción de toda clase de bienes muebles y en

especial elementos, maquinarias, insumos y materiales para la construcción, así como

cualquier otro tipo de productos adicionales o afines.- Para el cumplimiento de su objeto

social, la compañía podrá adquirir, gravar, enajenar a cualquier título, permutar, arrendar y

administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. La compañía podrá para sí:

adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar acciones y participaciones de otras

compañías, constituidas o a constituirse y realizar toda clase de actos comerciales que

tengan relación con su objeto social; estará capacitada para la industrialización, producción

y comercialización de materiales y productos de cerámica vitrificada o no, para uso del consumidor, la producción y comercialización de otros productos adicionales o afines; podrá importar y exportar bienes, maquinarias e insumos afines a su actividad, así como representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá hacer como agente o distribuidor; así mismo podrá asociarse con otras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan la misma actividad o complementaria a la que desarrollará la Compañía.- Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la Compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte- ochenta y tres de la Junta Monetaria, ni al arrendamiento mercantil. SEXTA - AUTORIZACION.- La junta General Extraordinaria y Universal, autorizó al Presidente Ejecutivo de la compañía para la legalización de esta ampliación del objeto social, y reforma de estatutos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública - Usted señor Notario sé servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firma Doctora Germania Landeta Abogada. Matrícula número sesenta y cinco cero siete. C.A.P. Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se ratifica en todas sus partes.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el notario al compareciente en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

f) Ing. Antonio Castillo Cubillos

170272171-5



0000003

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA D'GRES PISOS Y TECHOS S.A.
REALIZADA EL 17 DE ENERO DEL 2005**

En la ciudad de Quito a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco en el domicilio principal de la Compañía, ubicada en Pífo, vía Interoceánica 1110 a las 10:00, convocados por el Presidente Ing. Antonio Castillo, se reúnen los accionistas Ing. Amparo Moya Lozano e Ing. Antonio Castillo Cubillos. Los dos accionistas representan el 100% del capital social de **D'GRES PISOS Y TECHOS S.A.**, en tal virtud, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Realizar el cambio del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares.
2. Ampliar el objeto social
3. Reformar el Estatuto

Dirige la Junta el Presidente Ing. Antonio Castillo y actúa como secretaria ADHOC la señora Paola Peralta.

PUNTO 1.- Luego de instalada la Junta en legal y debida forma, el señor Presidente hace conocer la necesidad de realizar legalmente ante la Superintendencia de Compañías, el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres por acción (S/. 1.000) a un dólar americano por acción (US\$ 1). Los accionistas aceptan por unanimidad esta moción.

PUNTO 2.- La accionista Ing. Amparo Moya Lozano, expresa la necesidad de ampliar el objeto social de la Compañía para aumentar su capacidad de gestión al producir o fabricar materiales y productos de cerámica vitrificada o no, para la construcción, ya que la Compañía tiene la estructura y experiencia para hacerlo y puede ser una opción para mejorar los márgenes de rentabilidad, al producir directamente. Luego de la correspondiente deliberación, los accionistas resolvieron ampliar el objeto social de la Compañía.

PUNTO 3.- El Ing. Antonio Castillo mociona el cambio de los artículos tercero y cuarto del estatuto de la Compañía, lo cual aceptan los accionistas en forma unánime. Los mismos que dirán: - "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: La comercialización, industrialización y producción de toda clase de bienes muebles y en especial elementos, maquinarias, insumos y materiales para la construcción, así como cualquier otro tipo de productos adicionales o afines.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir, gravar, enajenar a cualquier título, permutar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. La compañía podrá para sí: adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar acciones y participaciones de otras compañías, constituidas o a constituirse y realizar toda clase de actos comerciales que tengan relación con su objeto social; estará capacitada para la industrialización, producción y comercialización de materiales y productos de cerámica vitrificada o no, para uso del

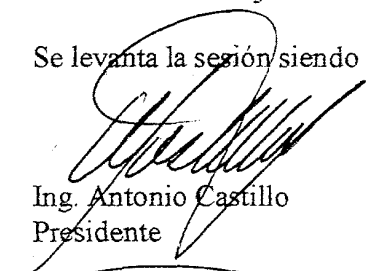
consumidor, la producción y comercialización de otros productos adicionales o afines;
podrá importar y exportar bienes, maquinarias e insumos afines a su actividad, así como

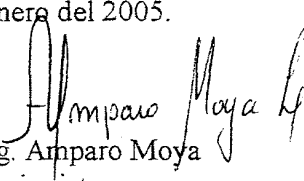
representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá hacer como agente o distribuidor; así mismo podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan la misma actividad o complementaria a la que desarrollará la Compañía.- Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la Compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación 120-83 de la Junta Monetaria, ni al arrendamiento mercantil. "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía

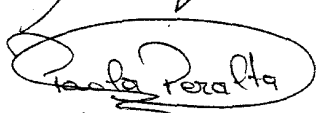
es de seis mil dólares americanos (US\$ 6.000) dividido en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar americano (US\$ 1) cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas

Sin otro punto que tratar, se declara en receso la Junta por treinta minutos para redactar el acta. Una vez redactada y leída, los accionistas la aprueban por unanimidad y para constancia firman junto con el Presidente y la Secretaria.

Se levanta la sesión siendo las 13H00 del día 17 de enero del 2005.


Ing. Antonio Castillo
Presidente


Ing. Amparo Moya
Accionista


Paola Peralta
Secretaria



D'Gres

PISOS Y TECHOS S.A.
e-mail: dgres@interactive.net.ec

Quito, 14 de Abril del 2004.

Señor Ingeniero
ANTONIO CASTILLO C.
Quito.

0000004

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la **Compañía D' GRES PISOS Y TECHOS S.A.**, reunida el doce de Abril del dos mil cuatro, tuvo el acierto de reelegirle para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el periodo de **cinco años** contados desde la inscripción de este nombramiento, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad.

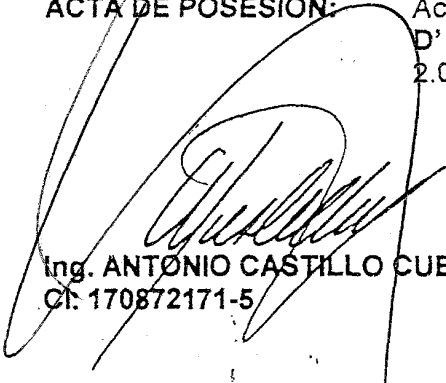
En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente.

Le auguramos éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Ana Cristina Egas
SECRETARIA

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de **PRESIDENTE** de la compañía **D' GRES PISOS Y TECHOS S.A.**, hoy 14 de Abril del 2004 en Quito


Ing. **ANTONIO CASTILLO CUBILLOS**
C.I. 170872171-5

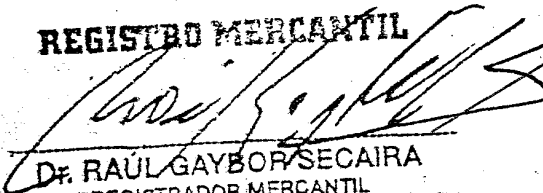
Fecha de Constitución de la Compañía	:	Quito, 26 de Noviembre de 1993
Notario Décimo Primero del Cantón Quito	:	Dr. Rubén Darío Espinosa I.
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	:	Quito, 17 de Diciembre de 1993
Representante Legal	:	Ing. ANTONIO CASTILLO CUBILLOS

QUITO:	Av. 6 de Diciembre y Bélgica, Telfs.: 2468760 - 2460666 Fax: 2465-459
SAN RAFAEL:	Avenida General Rumiñahui No. 90, Teléfono: 2864-392
PIFO:	Vía Interoceánica No. 1110, Telf.: 2380-093, 2380700 - Fax: (593-2) 2380701

Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el N° **6325** del Registro de Nombramientos Tomo **135**

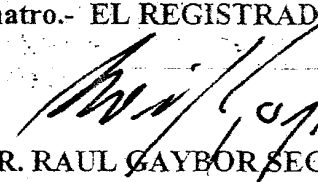
Quito, a **17 AGO. 2004**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 17 de Agosto del 2004, se halla inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, otorgado por **D' GRES PISOS Y TECHOS S.A.**, a favor de **ANTONIO CASTILLO CUBILLOS**.- Quito, a 29 de Septiembre del dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
cch.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMBAJADOR NOMBRADO
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL

Nombres y Apellidos: **CASTILLO CUBILLOS ANTONIO**
Nacionalidad: **COLOMBIANA**
Visa: **10-IV** Reg. N°: **21576719739**
Actividad Autorizada: **APODERADO**
Lugar y Fecha Emisión: **QUITO 29042002**
Valido Hasta: **INDEFINIDA**



CR 849
ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° **065308**

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, lugar de trabajo, estado civil, ocupación, migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación (E.)

Valido por un Año
CE 065308
BAM-17-11

000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
ABR 4 DE 2000 23:08 2557
ABR 24 DE 2001 16:55 2609
SALIDA : 1163175 2736955

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT NO. C.C.: 17.058.969

APELLIDOS / SURNAME CASTILLO CUBILLOS

NOMBRES / GIVEN NAMES ANTONIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 11 MAYO 1941 BOGOTA

SEXO / SEX MASCULINO QUITO-ECUADOR 10 MAR 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 10 MARZO 2010



[Signature]
VICEDIRECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA
VISA DE ENTRADA DE INMIGRANTE CATEGORIA IV
REGISTRO 1718399 191317 2557
TITULAR: *[Signature]*
NACIONALIDAD: *[Signature]*
AUS. DES. VUL. EST. V. 1718399 191317 2557
ACT. VISA AUTORIZADA *[Signature]*
FECHA DE EMISION VISA 1718399 191317 2557
TRAMITE QUITO

Ab. Humberto Romero Montalvan
Director General de Extranjeria

Toda alteracion en este pasaporte debe ser registrada en el Registro de Migracion.
Any alteration to this passport must be registered in the Migration Register.

REPUBLICA de Colombia SANTAFE DE BOGOTA	República de Colombia BOGOTA
D.A.S. 287	D.A.S. 378402
04 ABR 2000	10 FEB. 2001
EMIGRACION JUAN C. VECA	EMIGRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
00022 DE 2000 1718399 191317 2557
SOLICITUD 1718399 191317 2557
02 OCT 2000
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
SALIDA QUITO
JPM01 191317 2557

REPÚBLICA DEL ECUADOR
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
Identidad 170872171-5
ANTONIO CASTILLO CUBILLOS
13 DE MAYO DE 1941
BOGOTÁ COLOMBIA
EXT -13-3797-19737
QUITO PICHINCHA 1983

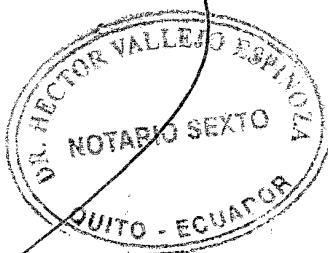
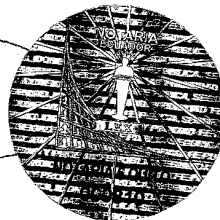


COLOMBIANA V 243313222
C.C. SONIA AMPARO MOYA
SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
ANTONIO CASTILLO
CARMEN CUBILLOS
QUITO 21 DE MARZO DE 1997
21 DE MARZO DE 2009
6



Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón
Quito, en fe de ello confiero esta copia certificada, legalmente
firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

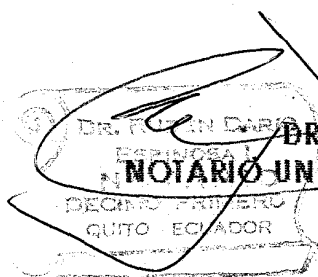




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas ⁰⁰⁰⁰⁰⁸25603, del 16 tomo # 74 del año 1.993, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **D'GRES PISOS Y TECHOS S.A.**, otorgada ante mi, el veinte y seis de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, consta la marginación realizada por mí, con fecha 04 de marzo del año dos mil cinco, relativa a la escritura de Reforma del Estatuto de la Compañía **D'GRES PISOS Y TECHOS S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.05.Q.IJ.0690**, dictada por la Superintendencia de Compañías el veintiuno de febrero del año dos mil cinco, escritura otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

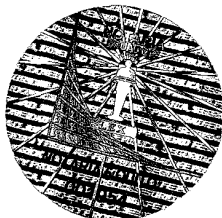
Quito, 04 de marzo del 2.005

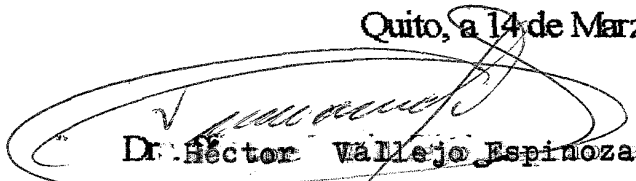


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 0690, dada por el señor JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, el veintiuno de febrero del dos mil cinco, se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía D'GRES PISOS Y TECHOS S.A., en los términos constantes en la escritura que precede; y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida Nota de este particular al margen de la respectiva escritura Matriz.-

Quito, a 14 de Marzo del 2.005




Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIA SEXTA () DEL CANTON QUITO



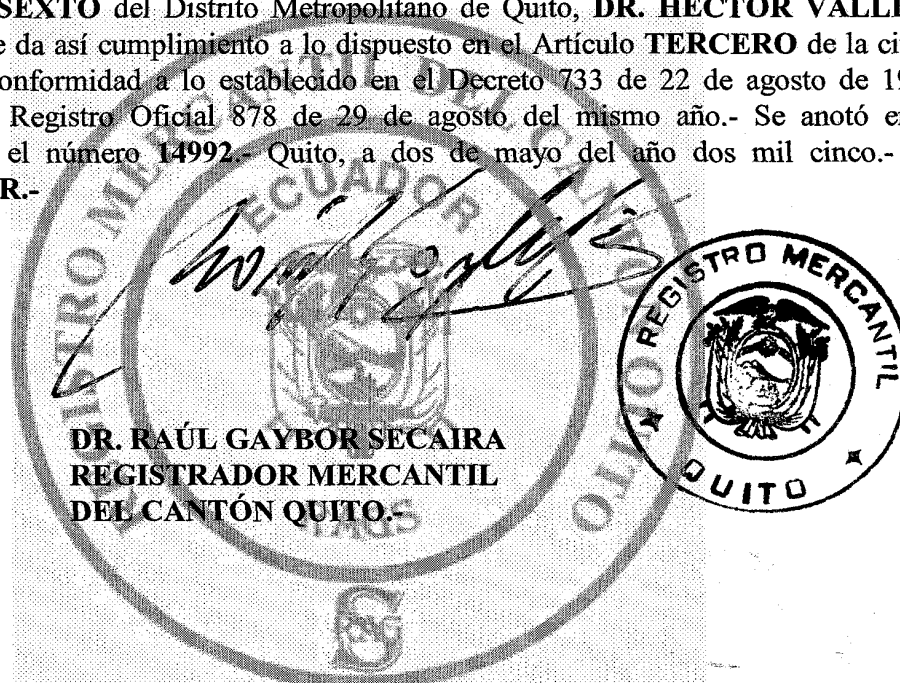


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS NOVENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de febrero del 2.005, bajo el número **984** del Registro Mercantil, Tomo **135.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2803 del Registro Mercantil de diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 5021, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**D'GRES PISOS Y TECHOS S.A.**", otorgada el 31 de enero del 2.005, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14992.-** Quito, a dos de mayo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-